



Servicio
de Impuestos
Internos

www.sii.cl

XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES.

MRC/ATS DRE 15.000 MRE56 4219-2011-82570

CENCOSUD RETAIL S.A.
RUT N°81.201.000-K
REP.LEGAL:MARCOS CRIMELLA.
R.U.T.N°21.353.153-0
CASA MATRIZ:AV.KENNEDY N°9001 PISO 6
COMUNA:LAS CONDES
GIRO:SUPERMERCADO.
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS Y FACTURAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

PROVIDENCIA,23-08-2011

HOY SE RESUELVE LO QUE SIGUE :

RES. EX.N° 7988 / VISTOS: La solicitud de fecha **11-08-2011** presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en **AV.ARTURO PRAT N°95, comuna QUILLOTA.**

RES.EX. N°1717 DEL 03-10-2008, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS.

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N°FISCAL
IBM 4800	743	41-HKAY0	01	215237
IBM 4800	743	41-HMNP1	02	215238
IBM 4800	743	41-HMNZ9	03	215239
IBM 4800	743	41-HMPA2	04	215240
IBM 4800	743	41-HMPA5	05	215241
IBM 4800	743	41-HMPA7	06	215242
IBM 4800	743	41-HMPA9	07	215243
IBM 4800	743	41-HMPC1	08	215244
IBM 4800	743	41-HMPC3	09	215245
IBM 4800	743	41-HMPC6	10	215246
IBM 4800	743	41-HMPC8	11	215247
IBM 4800	743	41-HMPC9	12	215248
IBM 4800	743	41-HMPD2	13	215249
IBM 4800	743	41-HMPD4	14	FACTURAS 215250

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) RES. EX. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE :

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas y emisión de facturas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar

los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE
ATENCION Y ASISTENCIA
XV D.R.M.S.O

Lo que transcribo a Ud., para su
Conocimiento y demás fines

PAMELA VEGA VENEGAS
SECRETARIA DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE
ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION :

- DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV. D.R.M.S.ORIENTE
- CONTRIBUYENTE
- FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO (Se adjunta autoadhesivo).